

Referencia:	17796/2019	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (DRUANO01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

14 de May de 2019 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda

VOCALES

D./Dña. Arturo Jimenez Cano, Secretario técnico Cultura y Festejos

D./Dña. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretario General de la Asamblea

D./Dña. Carlos Susín Pertusa, Interventor Accidental

ASESORES

- D. Alfonso Gómez Martinez (Director General de Instalaciones Deportivas)
- D. Germán Ortiz Sánchez (Director General de Educación y Colectivos Sociales)
- D. Eduardo Ganzo Pérez (Director General de obras Públicas)
- D. Luis Mayor Olea (Director General de Gestión Técnica de Coordinación y Medio Ambiente)

SECRETARIA

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 49/2019/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme y mejoras de la accesibilidad peatonal en la C/ Padre Lerchundi

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 49/2019/CMA Capa de rodadura y refuerzo del firme y mejoras de la accesibilidad peatonal en la C/ Padre Lerchundi
- **3.- Propuesta adjudicación: 49/2019/CMA -** Capa de rodadura y refuerzo del firme y mejoras de la accesibilidad peatonal en la C/ Padre Lerchundi
- **4.- Apertura y calificación administrativa:** 58/2019/CMA Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM
- **5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 58/2019/CMA** Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM
- **6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 58/2019/CMA -** Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM
- **7.- Propuesta adjudicación: 58/2019/CMA** Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM
- **8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 193/2018/CMA** Iluminación por sustitución de equipos actuales a tecnología LED en Melilla la Vieja de la Ciudad Autónoma de Melilla
- **9.- Propuesta adjudicación:** 193/2018/CMA Iluminación por sustitución de equipos actuales a tecnología LED en Melilla la Vieja de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 10.- Otros: 14/05/2019 REQUERIMIENTO DOCUMENTACION EXP 192/2018/CMA SUSTITUCION PROYECTORES AVENIDA JUAN CARLOS I
- **11.-** Valoración criterios basados en juicios de valor: 11/2019/CMA Viajes balneoterapeuticos 2019 para residentes mayores de 60 años, (225 personas) organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales
- **12.- Apertura criterios evaluables automáticamente:** 11/2019/CMA Viajes balneoterapeuticos 2019 para residentes mayores de 60 años, (225 personas) organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales
- **13.-** Valoración criterios basados en juicios de valor: 17/2019/CMA Viaje de estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente. Edición 2019
- **14.- Apertura criterios evaluables automáticamente:** 17/2019/CMA Viaje de estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente. Edición 2019
- **15.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 10/2019/CMA Viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2019 (850 plazas)
- **16.- Propuesta adjudicación: 10/2019/CMA** Viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2019 (850 plazas)
- 17.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 1/2019/CMA Control de la población de gaviota patiamarilla (Larus michahellis) en edificios del núcleo urbano de la CAM



- **18.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 1/2019/CMA Control de la población de gaviota patiamarilla (Larus michahellis) en edificios del núcleo urbano de la CAM
- **19.- Propuesta adjudicación:** 1/2019/CMA Control de la población de gaviota patiamarilla (Larus michahellis) en edificios del núcleo urbano de la CAM
- 20.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 176/2018/CMA Proyecto de Obras de accesibilidad e integración de carril bici en calle Héroes de Alcántara
- **21.- Propuesta adjudicación: 176/2018/CMA** Proyecto de Obras de accesibilidad e integración de carril bici en calle Héroes de Alcántara
- **22.- Otros: 14/05/2019 -** SUBSANACION DOC ADMINISTRATIVA EXP 31/2019/CMA MANTENIMIENTO PISTAS PETANCA Y RADIOCONTROL
- **23.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 31/2019/CMA Mantenimiento y conservación de las pistas de petanca y radiocontrol de la CAM
- 24.- Otros: 14/05/2019 SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 39/2019/CMA CASCO DE INTERVENCION BOMBERO
- **25.- Apertura y calificación administrativa: 39/2019/CMA** Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superficie y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **26.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 39/2019/CMA -** Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superfície y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **27.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 39/2019/CMA Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superficie y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **28.- Propuesta adjudicación: 39/2019/CMA** Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superficie y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 29.- Otros: 14/05/2019 SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO EXP 150/2018/CMA AUDITORIAS EXTERNAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
- **30.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 11/2019/CMA Viajes balneoterapeuticos 2019 para residentes mayores de 60 años, (225 personas) organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales



Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 49/2019/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme y mejoras de la accesibilidad peatonal en la C/ Padre Lerchundi

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA Fecha de presentación: 16 de Abril de 2019 a las 11:49

CIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L. Fecha de presentación: 16 de Abril de 2019 a las 14:17

CIF: 45303064x NAYIM MOHAMED MOHAMED Fecha de presentación: 15 de Abril de 2019 a las 20:15

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA CIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L. CIF: 45303064x NAYIM MOHAMED MOHAMED

Abierto el acto público se persona en el mismo D. Antonio Estrada Zayas en representación de la empresa ANTONIO ESTRADA GARCÍA.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas con el siguiente resultado:

CIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA esta sociedad se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (152.972,73€), al que corresponde por ipsi la cuantía de quince mil doscientos noventa y siete euros con veintisiete céntimos (15.297,27 €), totalizándose la oferta en ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta euros (168.270,00 €).

CIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L. esta sociedad se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el plazo de TRES (03) MESES y en el precio de ciento diecinueve mil euros (119.000,00 $\ \epsilon$), al que corresponde por ipsi la cuantía de once mil novecientos euros (11.900,00 $\ \epsilon$), totalizándose la oferta en ciento treinta mil novecientos euros (130.900,00 $\ \epsilon$).



CIF: 45303064x NAYIM MOHAMED MOHAMED esta sociedad se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio total de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 €). No presenta oferta desglosada, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto le concede un plazo de tres días hábiles para que presente aclaración de la oferta económica desglosando los importes de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

El Director General de Obras Públicas, manifiesta en este acto que hay ofertas presentadas que pueden encontrarse incursa en baja anormal, por lo que los componentes de la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan enviar las plicas presentadas a la Dirección General de Obras Públicas, para que informe que empresas se encuentran en presunción de inviabilidad, por haberlas realizado en términos que las hacen anormalmente bajas, para posteriormente poder pedirle justificación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de LCSP.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 49/2019/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme y mejoras de la accesibilidad peatonal en la C/ Padre Lerchundi

Acto no celebrado, pendiente de informe sobre ofertas realizadas presuntamente en bajas anormal.

3.- Propuesta adjudicación: 49/2019/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme y mejoras de la accesibilidad peatonal en la C/ Padre Lerchundi

Acto no celebrado, pendiente de informe sobre ofertas realizadas presuntamente en bajas anormal.

4.- Apertura y calificación administrativa: 58/2019/CMA - Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: A46066791 ETRALUX S.A. Fecha de presentación: 26 de April de 2019 a las 11:28:37 CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Fecha de presentación: 26 de April de 2019 a las 13:56:19

CIF: A28168698 NITLUX, S.A. Fecha de presentación: 26 de April de 2019 a las 12:37:44 CIF: B52009487 SERVICIOS ELCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U Fecha de presentación: 26 de April de 2019 a las 12:11:22

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:



CIF: A46066791 ETRALUX S.A.

CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.

CIF: A28168698 NITLUX, S.A.

CIF: B52009487 SERVICIOS ELCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 58/2019/CMA - Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM

Abierto el acto público se persona en el mismo Dña. Carolina Lobato en representación de la empresa HIJOS DE MORENO,S.A, y Dña. Nora Mohamed en representación de la empresa SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas con el siguiente resultado:

CIF: A46066791 ETRALUX S.A. esta empresa se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de ochenta y siete mil setecientos veintidós euros con quince céntimos (87.722,15€).

CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. esta empresa se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de ochenta y dos mil euros (82.000,00 €).

CIF: A28168698 NITLUX, S.A. esta empresa se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de ochenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (89.879,32€).

CIF: B52009487 SERVICIOS ELCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U esta empresa se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (94.475,55 €).

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 58/2019/CMA - Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM

Valorada las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: A46066791 ETRALUX S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 87722.15 Valor aportado por la mesa: 87722.15 Puntuación: **0.0** Motivo:



CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 82000.0 Valor aportado por la mesa: 82000.0 Puntuación: **100.0** Motivo:

CIF: A28168698 NITLUX, S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 89879.32 Valor aportado por la mesa: 89879.32 Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: B52009487 SERVICIOS ELCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U:

- Precio Valor introducido por el licitador: 94475.55 Valor aportado por la mesa: 94475.55 Puntuación: **0.0** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0 Total puntuación: **100.0**

Orden: 2 CIF: B52009487 SERVICIOS ELCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**

Orden: 3 CIF: A28168698 NITLUX, S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**

Orden: 4 CIF: A46066791 ETRALUX S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**

7.- Propuesta adjudicación: 58/2019/CMA - Luminarias para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del Barrio la Constitución de la CAM



A la vista de las ofertas presentadas y las puntuaciones obtenidas, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION la adjudicación del expediente denominado "SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LA SUSITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN DISTINTAS CALLES DEL BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA- (EXPEDIENTE 58/2019/CMA) a la empresa CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A., que se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de ochenta y dos mil euros (82.000,00 €), Por ser esta empresa la que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicado los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ,con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el expediente.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 193/2018/CMA - Iluminación por sustitución de equipos actuales a tecnología LED en Melilla la Vieja de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Obras Públicas realizado de acuerdo con el PCAP que literalmente dice:

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE ILUMINACION POR SUSTITUCION DE EQUIPOS ACTUALES A TECNOLOGIA LED EN MELILLA LA VIEJA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (EXPTE. 193/2018/ CMA) BASE DE LICITACION: 109.270.66 €

ASUNTO: INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En relación con el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación para la contratación del suministro del expediente de referencia, y en contestación a su solicitud, le informo a continuación sobre las distintas ofertas de cada uno de los licitadores:

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (ÚNICO CRITERIO: PRECIO)

OFFRTA



Consejería de Hacienda Negociado de Contratación

ICITA DODEC

En la sesión del pasado 2 de abril de 2019 se procedió a la apertura de los archivos correspondientes a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de los licitadores, consistiendo en este caso únicamente en el precio ofertado.

El resultado de dicha apertura fue el siguiente:

LICI	TADORES	OFERTAS
1	ANFUM LED, S.L	68.190,00 €
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	99.952,09 €
3	ETRALUX, S.A.	71.277,25 €
4	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	FUERA DE PLAZO
5	HIJOS DE MORENO, S.A.	67.804,38 €
6	IMESAPI, S.A	FUERA DE PLAZO
7	LED QUALITY LUX, S.L.	57.773,00 €
8	NITLUX,S.A.	74.600,00 €
9	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U.	95.806,66 €
10	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	92.336,00 €

En atención al art. 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y habiéndose observado que existen DOS Empresas que pertenecen a un mismo Grupo como son: ETRALUX, S.A. Y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., se toma únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas, la más baja, que corresponde a la oferta de la Empresa ETRALUX , S.A.

En base a lo anterior se obtiene el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERIA	BAJA
ANFUM LED, S.L	68.190,00 €	37,60 %
ETRALUX, S.A.	71.277,25 €	34,77 %
HIJOS DE MORENO, S.A.	67.804,38 €	37,95 %
LED QUALITY LUX, S.L.	57.773,00 €	47,13 %
NITLUX,S.A.	74.600,00 €	31,73 %
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA,	95.806,66€	12,32 %

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



S.L.U.		
SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	92.336,00€	15,50 %

MEDIA 75.398,19 € 31,00 % MEDIA + 10 % 82.938,01 € 24,10 % NUEVA MEDIA 67.928,94 € 37,83 % MEDIA -10 % 61.136,04 € 44,05 %

A la vista del cuadro anterior se observa que la oferta de la Empresa LED QUALITY LUX, S.L., se encuentra incursa en presunción de temeridad por su bajo importe por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva meda aritmética , una vez desechadas las ofertas de ELSAMEX, S.A. y SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (SICE), por ser superior en 10 unidades porcentuales a la media de las proposiciones presentadas.

ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN RECIBIDA

Por parte del Negociado de Contratación, se solicitó a dicha empresa la justificación de la oferta anormalmente baja y que textualmente se solicitaba:

"Informando el Director General de Obras Públicas que su oferta está incursa en baja temeraria, se le solicita la valoración y justificación de la oferta que acredite su cumplimiento, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, además de solicitarle las características técnicas exhaustivamente detalladas de las luminarias ofertadas, en el caso de no ser las que se indican en los pliegos técnicos, incluso los estudios lumínicos de las calles objeto del contrato, que acrediten que la instalación de las luminarias ofertadas cumplen con el Reglamento de Eficiencia Energética"

Con fecha 29 de abril de 2019, el Negociado de Contratación, remite a esta Dirección General la justificación solicitada. En ella se aprecia:

1.- Un factor importante en el proyecto de iluminación, es la utilización de Faroles con cubetas anti vandálicas de forma que la nueva iluminación se asemeje lo máximo posible a las luminarias existente y sean más confortables, menos deslumbrantes, y con una media anti vandálica, por lo que esta cubeta tiene que ser IK08. La propuesta realizada por la empresa LED QUALITY LUX, S.L., no incluya cerramiento de la luminaria e indica que se podría incorporar un cerramiento de cristal. Los faroles proyectados no son de cristal son de policarbonato con protección anti UV. No aporta los ensayos de IP e IK, así como los distintos ensayos de cumplimiento de las normativas nacionales exigidas en el pliego.



- 2.-En el presupuesto presentado no incluye el coste del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.) y que asciende a un 10 % del valor de los materiales, y teniendo en cuenta que el precio de estos supone el 87,337 % del valor del contrato, supone un coste muy significativo.
- 3.- No presenta precios descompuestos que justifiquen el coste del desmontaje e instalación de cada luminaria.
- 4.- No indica los valores de la Iluminancia en la calzada, por lo que no se sabe si realmente cumple con el Reglamento de Eficiencia Energética.
- 5.- No se justifica costes por la sustitución del cableado 3x2,5 mm² libre de halógenos tal y como se exige en el pliego técnico.

Por lo tanto, a los únicos efectos de cumplir con el asesoramiento técnico contemplado en el artículo 149.4 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, se considera que la documentación presentada es **INSUFICIENTE** para acreditar que la oferta puede ser cumplida, en base a los condicionantes estipulados en el Pliego, y se recomienda a la Mesa de Contratación la exclusión de la oferta de LED QUALITY LUX, S.L. por valor de 57.773,00 € por tratarse de una oferta desproporcionalmente baja.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, se considera que la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP sería la presentada por la empresa HIJOS DE MORENO S.A. por una cantidad de 67.804,38 €, siempre que se acredite documentalmente en la documentación a presentar a la firma del contrato, que la instalación de las luminarias ofertadas, en caso de no ser las que se referencia en el Pliego Técnico, cumple con los criterios de Eficiencia Energética en la totalidad de las calles objeto del proyecto, además de acreditar las características técnicas de las luminarias ofertadas.

Al ser una actuación cofinanciada a través de Fondos FEDER, de no cumplirse todos los criterios de eficiencia, quedaría fuera de dicha financiación.

A la vista del informe emitido las empresas obtienen las siguientes puntuaciones de acuerdo a los criterios del PCAP

CIF: B99273369 ANEUM LED SL:

- Precio Valor introducido por el licitador: 68190.0 Valor aportado por la mesa: 68190.0 Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.:



- Precio Valor introducido por el licitador: 99952.09 Valor aportado por la mesa: 99952.09 Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: A46066791 ETRALUX S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 71277.25 Valor aportado por la mesa: 71277.25 Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 67804.38 Valor aportado por la mesa: 67804.38 Puntuación: **100.0** Motivo:

CIF: B65679441 LED QUALITY LUX,S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 57773.0 Valor aportado por la mesa: 57773.0 Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: A28168698 NITLUX, S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 74600.06 Valor aportado por la mesa: 74600.06 Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: B52009487 SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U:

- Precio Valor introducido por el licitador: 95806.66 Valor aportado por la mesa: 95806.66 Puntuación: 0.0 Motivo:

CIF. B38607594 SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 92336.0 Valor aportado por la mesa: 92336.0 Puntuación: **0.0** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0 Total puntuación: **100.0**

Orden: 2 CIF: B99273369 ANEUM LED SL

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**

Orden: 3 CIF: A85818797 FUSIONA SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**



Consejería de Hacienda

Negociado de Contratación

Orden: 4 CIF: A28010478 IMESAPI, S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0

Orden: 5 CIF: B38607594 SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0

Orden: 6 CIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0

B52009487 Orden: 7 CIF: **SERVICIOS ELECTRICOS** Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0

Orden: 8 CIF: A46066791 ETRALUX S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0

Orden: 10 CIF: A28168698 NITLUX, S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0

Orden: 9 CIF: B65679441 LED QUALITY LUX,S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0

9.- Propuesta adjudicación: 193/2018/CMA - Iluminación por sustitución de equipos actuales a tecnología LED en Melilla la Vieja de la Ciudad Autónoma de Melilla

A la vista del informe anterior, las ofertas presentadas y las puntuaciones obtenidas, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, PROPONEN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, lo siguiente:



- 1°.- EXCLUIR de este procedimiento a la empresa FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. por no haber subsanado la documentación requerida en el plazo establecido
- **2°.- EXCLUIR** de este procedimiento a la empresa **IMESAPI,S.A**. por no haber subsanado correctamente la documentación requerida en el plazo establecido.
- 3°.- ADJUDICAR el expediente denominado "SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS ACTUALES A TECNOLOGÍA LED EN MELILLA LA VIEJA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (Exp. 193/2018/CMA), a la empresa CIF: A-29904000 HIJOS DE MORENO, S.A, que se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de sesenta y siete mil ochocientos cuatro euros con treinta y ocho céntimos (67.804,38 €), por ser la oferta más ventajosa y en consecuencia la que mayor puntuación ha obtenido, una vez aplicados los criterios de adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ,con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el expediente.

10.- Otros: 14/05/2019 - REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EXP 192/2018/CMA SUSTITUCION PROYECTORES AVENIDA JUAN CARLOS I

Dar cuenta en acto no público de la documentación aportada por la empresa SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.LU. propuesta como adjudicataria del expediente denominado "SUMINISTRO DE PROYECTORES POR SUSTITUCIÓN DE ACTUALES A TECNOLOGÍA LED EN LA AVENIDA JUAN CARLOS I DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (expediente 192/2018/CMA) según lo dispuesto en el cláusula 12 del pliego que rige en el expediente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de abril del año 2019

Examinada la documentación se comprueba que presenta correctamente todo lo que se indica en el punto 12 del Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen en expediente , por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto que se proceda realizar la adjudicación.

11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 11/2019/CMA - Viajes balneoterapeuticos 2019 para residentes mayores de 60 años, (225 personas) organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales



Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales, realizado de acuerdo con los criterios del PCAP que literalmente dice lo siguiente:

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

Visto el expediente de referencia, el Director General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN "VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2019 (225 PLAZAS)".- Expte. Mytao 11/2019/CMA.

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS BASES DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS.

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2019, y en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, se informa lo siguiente:

<u>PRIMERO.-</u> En los correspondiente pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una <u>Pluralidad de criterios de adjudicación</u>, que son los siguientes:

Criterios evaluables mediante juicios de valor 20 %

<u>Número</u> <u>Descripción del criterio</u>

Ponderación

- 1.1 <u>Programa de Balneario y Animación Sociocultural y Mejoras: 20 %.</u> Se presentará un programa completo que contenga el programa específico a la balneoterapia y con el contenido de la animación sociocultural que se ofertará en la totalidad de turnos con mención pormenorizada de los actos previstos. En dicho programa se valorará:
 - Los tratamientos y la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar en el propio hotel con indicación de las propias que realizará dicho hotel y las que realizará la empresa adjudicataria directamente o mediante contratación externa.
 - Los tratamientos y la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar fuera del hotel, visitas culturales, visitas a lugares de interés, restauración prevista fuera del hotel con o sin animación.



X T /

Los licitadores podrán presentar mejoras para ser valoradas relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación relativas a :

- Desplazamiento de los usuarios en cuanto a tiempo medio del traslado.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a cascos urbanos desde el mismo.
- Régimen de alimentación en el hotel y fuera de él.
- Programa específico de tratamiento de balneario.
- Clausuras especiales de los turnos.
- Regalos recuerdos a los mayores usuarios.
- Logística de apoyo al desarrollo del programa.
- Evaluación final del programa

Atribución de puntos (20 puntos): La puntuación máxima será otorgada al licitador que oferte una programación de balneoterapia y animación detallada con mejor nivel de calidad y unas mejoras también con mejor nivel de calidad y por ello tenga la consideración de mejor propuesta.

La puntuación a otorgar al resto de licitadores será mediante la siguiente escala:

- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-alto de 10 a 19 puntos.
- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-bajo de 1 a 09 puntos.
- . Programa y mejoras con insuficiente nivel de calidad y detalle, carente de interés o que le falta algún requisito. O puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas 80 %

Numero	Descripcion del criterio	Ponderacion
2.	Oferta económica.	60 %.

Se otorgará 60 puntos a la oferta economicante mas ventajosa y el resto se valorarán mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

60 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar

3. Hotel-balneario de mayor categoría 4 estrellas o superior. 20 %:



Se otorgará 20 puntos al licitador que oferte hotel-balneario de mayor categoría al que se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir al que oferte hotel-balneario de 4 estrellas o superior.

TOTAL: 100

<u>SEGUNDO.-</u> Han sido presentadas dos ofertas, que han resultado admitidas, presentadas por la mercantil Globalia Meetings & Wvents y Viajes Macenas S.L.U.

TERCERO.- Analizada la documentación técnica presentada por ambas empresas cabe informar la siguiente adjudicación de puntos:

Globalia Meetings & Events. Obtiene 20 puntos.

Presenta un programa de viajes dividido en dos turnos de diez días durante el mes de diciembre, comenzando el primero el día 08 de diciembre y concluyendo el 17 de diciembre 2019 y el segundo y último de ellos va desde el 12 al 21 de diciembre 2019. Oferta el Hotel Balneario de Lanjarón sito en Lanjarón (Granada), Hotel de 4 estrellas totalmente reformado reabierto en 2012. Los traslados serán en ferry de la compañía Armas/Trasmediterránea a Puerto de Málaga. Presenta un detallado programa de tratamiento hidrotermal en Balneario de Lanjarón conectado directamente con el hotel, oferta 12 modelos de tratamientos mas un tratamiento de regalomejora de Parafango por persona (a razón de 5 tratamiento diarios. Total 46 tratamiento por persona y turno) con reconocimiento y seguimiento médico que incluye para cada usuario. Los 12 tratamientos son: Baño dinámico, cura hidropónica, baño burbujas, baño termal, ducha circular, chorros a presión, ducha miorelajante, pasillo de cantos rodados, aerosoles, inhalaciones, estufa húmeda y maniluvio/pediluvios y oferta de regalo un tratamiento específico por persona y estancia de Parafango. Describe detalladamente los beneficios de los tratamientos con las aguas mineromediaciles termales de Lanjarón con descripción detallada en cuanto a sus efectos terapéuticos, duración , componente y para que están indicados...Ofertándose también servicio de estética facial y corporal a disposición de los mayores.

También presenta un completo y detallado programa de animación y actividades lúdicas recreativas consistiendo en:

- Programa de animación especifica par los grupos en salón exclusivo para el grupo consistente en : Por las tardes una completa y amplia serie de talleres y actividades a partir de la 17.00 horas, como "Taller vital: hacemos collares, pulsueras, complementos, como el de manualidades,



aprendemos a bailar, taller de adornos florales, , demostraciones estéticas, etc.... Por las noches(22.00 horas) baile con música al piano y múltiples juegos totalmente descritos como son: "Especial me voy de viaje", "Especial juego de la silla", "Especial juego del llavero", "Especial Quien es Quien", "Especial juego del papel", "Mejores bailarines Melilla 2019" y Juegos de actividades lúdicas(juegos de mesa (cartas, parchis, dominó), video forum y bingo... con premios y regalos para participantes...También ha programado una programación de animación para los traslados de autobús consistente en Quiz del autobús, gimnasia del autocar, juego del sombrero, concurso de chistes, recordando...

- Excursión de día completo a Almuñecar con guía local (de describe la excursión con las visitas a efectuar el Majuelo, Castillo de San Miguel, Centro Comercial El Ingenio, etc...)con almuerzo en Restaurante "Venta Luciano" (sito en Almuñecar) con descripción de tres menús gastronómicos totalmente concretados de alta calidad, a elegir uno de ellos, (Sopa de Mariscos/ Brocheta de rape y langostinos, medallones de solimiños/ postre de aguacate a la lozana y bebidas: vino blanco, tinto, cerveza, refrescos, agua mineral) (Menú 2. Ensalada de langostinos y frutos, poupieta de merluza, escalopines de solomillos y postre de profiteroles de nata y bebidas: vino blanco, tinto, cerveza, refrescos, agua mineral) (Menú 3. cóctel de langostinos, bacalao estilo mozarabe, solomillo a dos salsas, postre de tatin de manzana, y bebidas igual que los anteriores).
- Una excursión de medio día a Centro Comercial Nevada de Granada(lo describe con 240 tiendas, 120.000 m2 de superficie....)
- Esta empresa indica que cada autocar estará asistido por 1 guía asistencia por cada autocar (2 por turno de la empresa Congresur) además de que el grupo estará asistido por 1 personal sanitario ATS con indicación de titulación y persona de que se trata y un equipo técnico propio de la oficina de Globalia en Granada. En las excursiones participará guía turístico local.

Del mismo, modo presenta un cuadro de mejoras a las exigencias del pliego:

- Programa de animación especial con regalos para ganadores, salón exclusivo a disposición, programa para los trayectos en autocar, baile con música todas las noches, excursión de medio día mas, etc....
- Desplazamientos con tiempo medio de traslado para mayor aprovechamiento del viaie.
- Autocares con antigüedad máxima de 3 años.
- Servicio de maleteros.
- Operativa de etiquetado personalizado en maletas para servicio de maletero con indicación precisa y muestra técnica.



- Cartelería indentificativa de Autocares. Aporta muestra.
- Reparto de camarotes al mismo tiempo en tierra...
- Para personas impedidas embarque/desembarque desde el mismo autocar.
- Ubicación del Hotel a 1,2 km del centro urbano de Lanjarón.
- Régimen pensión completa con menús específicos para diabéticos, celiacos, musulmanes, etc...Restaurante certificado de ecológico.
- Opción de menús en excursión de día completo.
- Regalo tratamiento Parafango con duración de 20 minutos...
- Regalo recuerdo bolsa de viaje con serigrafía escuela de la CAM. Aporta muestra.
- Fotografía recuerdo del viaje.
- Folleto informativo. Se aporta muestra con números de teléfonos, direcciones, descripción de las visitas, etc...
- Logística del apoyo con vehículo, maleteros, personal acompañante perfectamente uniformado con distintivos. Se aporta muestra.
- Salidas paseos al pueblo de Lanjarón con acompañamiento, reunión de bienvenida, etc...
- Viaje de prospección previo.
- Teléfono asistencia 24 horas.
- Evaluación final mediante encuestas de calidad y memoria detallada.
- Mejoras relativas a seguros exigidos.

Por lo anterior, a juicio del que suscribe, la oferta presentada por la empresa **Globalia Meetings & Events**, presenta un programa y mejoras con gran nivel de detalle, alto, pudiendo calificarse como la mejor propuesta realizada, además de aportar mejoras de gran interés. Y por ello obtiene la máxima puntuación prevista de **20 puntos.**-

Viajes Macenas S.L.U. Obtiene 8 puntos.

El programa de viajes presentado por esta empresa consiste en dos turnos, siendo el primero del 22 de Julio al 31 de Julio de 2019 y el segundo del 01 al 10 de Agosto.

Oferta el hotel balneario de San Nicolás en Alhama de Almería, hotel de categoría tres estrellas. Los traslados serán en barco sin indicar la compañía ni el puerto de destino. El programa de balneoterapia que oferta consiste en 8 tratamientos hidrotermales: Cura hidropínica, Inhalaciones o Aerosoles, Baño de vapor, piscina dinámica, ducha circular, Baño termal y burbujas, y camino San Nicolás y Pediluvio. Expone en qué consisten las mismas y sus beneficios. Expone también las indicaciones terapéuticas de las aguas de ese Balneario de San Nicolás.



La programación de animación y actividades lúdicas recreativas ofrecidas consisten en:

- Tardes. Desde las 17 horas talleres de manualidades: hacer monederos, pulsuras, objetos decorativos, adornos florales, gimnasia, visitas al pueblo, talleres de nuevas tecnologías (uso de móviles) y juego de actividades lúdicas (juegos de mesa, cartas, parchis, domino, bingo) con premios y regalos para los ganadores. A partir de las 22.00 horas bailes de disfraces, noche de talentos, , bingo y los sábados bailes amenizado por dúo musical.Las actividades solamente aparecen citadas, nombradas, pero no descritas o explicadas.
- Oferta una excursión de día completo a Almería capital (visita a La Alcazaba, Catedral, Plaza de San Pedro, Plaza de las flores, monumento a John Lennon, etc.), que incluye almuerzo en Restaurante "Finca El Recreo" exponiendo el menú a degustar que resulta de calidad media: ensalada de quesos y uvas,huevos rotos con bacalao y pimientos fritos/ salmorejo/mero a la bilbaína con gambas/copa casera de tarta de queso y helado con bebidas vino tinto, blanco, cerveza, refrescos, agua, café).
- También oferta excursiones de medio día a la Alpujarra almeriense (con visitas a una típica casa Palacio de las Godoyas, bodega familiar, fábricas de dulces, etc...sin indicación de detalles en cuantos a nombres, ubicaciones, etc. Salvo para la casa Palacio..), y al Centro Comercial Torrecardenas que no se explica. Esta empresa indica que se contará con un guías para cada autocar sin mas precisión en cuanto a uniformidad, empresa a la que pertenecen...

Las mejoras que presenta son :

- -Ubicación del Hotel en casco urbano de Alhama de Almería.
- Régimen de alimentación: dieta mediterránea y comida musulmana.
- 8 tratamientos de balneario por persona un total de 64 tratamientos.
- Regalo de tratamiento de Parafango o parafina por persona.
- Logística de apoyo con un coche de la empresa.
- Cuestionario evaluación final que se aporta modelo.
- Espacio para rezos.
- Flexibilidad de horario en balneario.
- Talleres y animación especial, con regalos para ganadores.
- Regalo de recuerdo: Una mochila con escudo de Viajes Macenas y Hotel Balneario San Nicolás. No se aporta muestra.
- Alguiler de albornoz gratuito.
- Salidas al pueblo acompañados.
- Dos excursiones de medio día.
- Folleto informativo de los servicios de hotel y horarios. (no se aporta muestra)



- Cena especial de despedida. No se describe en que consiste sólo que se obsequiara a los clientes con una copa, con o sin alcohol, y un trozo de tarta.

Así pues, en atención a lo anterior y teniendo en consideración el principio de proporcionalidad que debe regir, la empresa Viajes Macenas S.L. se hace merecedora de **08 puntos,** teniendo en consideración que aporta programa y mejoras de interés medio-bajo.

CONCLUSIÓN FINAL:

Como conclusión final, según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total decreciente en cuanto a <u>criterios evaluables mediante juicio de valor</u> de:

1°.-. Globalia Meetings & Events. Obtiene 20 puntos.

2º.- Viajes Macenas S.L. Obtiene 8 puntos.

Es cuanto cabe informar al respecto desde esta Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.

A la vista del informe emitido las empresas obtienen las siguientes puntuaciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B57986846 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU:

- Programa de Balneario y Animacion Sociocultural y Mejoras Puntuación: **20.0** Motivo:

CIF: U04903415 VIAJES MACENAS, S.L.U - ALHAMEÑA DE HOSTELERIA, S.L. UTE LEY 18/82 DE 26 DE MAYO:

- Programa de Balneario y Animacion Sociocultural y Mejoras Puntuación: **8.0** Motivo:
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 11/2019/CMA Viajes balneoterapeuticos 2019 para residentes mayores de 60 años, (225 personas) organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

Abierto el acto público se persona en el mismo D. Manuel Iranzu en representación de la empresa Globalia Corporate Travel SLU.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:



CIF: B57986846 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de ciento setenta mil cuatrocientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (170.490,38 €), al que corresponde por ipsi la cantidad de seis mil ochocientos diecinueve euros con sesenta y dos céntimos (6.819,62€), totalizándose la oferta en ciento setenta y siete mil trescientos diez euros (177.310,00 €).

CIF: U04903415 VIAJES MACENAS, S.L.U - ALHAMEÑA DE HOSTELERIA, S.L. UTE LEY 18/82 DE 26 DE MAYO esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el plazo de DOS (02) MESES precio de ciento noventa mil ochenta euros (190.080,00 €), al que corresponde por ipsi la cantidad de siete mil novecientos veinte euros (7.920,00 €), totalizándose la oferta en ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 €).

Los componentes de la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se remita las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente.

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 17/2019/CMA - Viaje de estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente. Edición 2019

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales, realizado de acuerdo con los criterios del PCAP que literalmente dice lo siguiente:

BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE "SERVICIO DE ESTANCIA DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES SOLAS CON HIJAS E HIJOS A SU CARGO EXCLUSIVAMENTE EDICION 2019 "Expte. Mytao 17/2019/CMA.-

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS BASES DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS.

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2019, y en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, se informa lo siguiente:



<u>PRIMERO.-</u> En los correspondiente pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de criterios de adjudicación, que son los siguientes:**

Pluralidad de criterios.

Criterios evaluables mediante juicios de valor

Número Descripción del criterio Ponderación

1° programa de animación y mejoras 30 %

. <u>Programa de Animación Sociocultural y Mejoras: 30 puntos.</u> Se presentará un programa completo de animación sociocultural con mención pormenorizada de los actos previstos. En dicho programa se valorará:

- la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar en el propio hotel con indicación de las propias que realizará dicho hotel y las que realizará la empresa adjudicataria directamente o mediante contratación externa.
- La animación ofertada consistente en actividades a desarrollar fuera del hotel, visitas culturales, visitas a lugares de interés, restauración prevista fuera del hotel con o sin animación.

Los licitadores podrán presentar mejoras para ser valoradas relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación relativas a:

- Desplazamiento de los usuarios en cuanto a tiempo medio del traslado.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a cascos urbanos desde el mismo.
- Régimen de alimentación en el hotel y fuera de él.
- Logística de apoyo al desarrollo del programa.
- Evaluación final del programa

Atribución de puntos (30 puntos): La puntuación máxima será otorgada al licitador que oferte una programación de animación detallada con mejor nivel de calidad y unas mejoras también con mejor nivel de calidad y por ello tenga la consideración de mejor propuesta.

La puntuación a otorgar al resto de licitadores será mediante la siguiente escala:

- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-alto de 15 a 29 puntos.
- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-bajo de 1 a 14 puntos.



. Programa y mejoras con insuficiente nivel de calidad y detalle, carente de interés o que le falta algún requisito. O puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u> <u>Descripción del criterio</u> <u>Ponderación</u>

2. Oferta económica. 70 %.

Se otorgará 70 puntos a la oferta economicante mas ventajosa y el resto se valorarán mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

70 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar

TOTAL: 100

<u>SEGUNDO.-</u> En el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, ("Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación") establece la exigencia de que las empresas interesadas en la realización del programa deben presentar su oferta técnica que debe contener:

- El Plan de viaje.
- Previsiones de adaptabilidad ante posible participación de personas discapacitadas.
- Localidad en que va a desarrollarse el programa vacacional.
- Características del Hotel donde se producirá el hospedaje y manutención con indicación de su categoría, instalaciones y demás datos de interés.
- Régimen alimenticio durante el viaje.
- Duración de la estancia.
- Plan de actividades lúdico-recreativas.
- Características del seguro contratado.

TERCERO.-

Han sido presentadas cinco ofertas correspondiendo a las siguientes empresas: Viajes Vistamar (Francisco Manuel Coronil), José Ramón Puche, Halcónviajes, B the travel brand y Ilham Tours.

TERCERO.- Analizadas las documentaciones técnicas presentadas por las empresas respecto de los criterios evaluables mediante juicios de valor cabe informar la siguiente distribución de puntos:



1°.- Viajes Vistamar. Francisco Manuel Coronil Bellido. Procede su exclusión.

La oferta técnica que se presenta carece de:

- El Plan de viaje.
- Previsiones de adaptabilidad ante posible participación de personas discapacitadas.
- Duración de la estancia.
- Características del seguro contratado.

Incumpliendo con ello la exigencia establecida en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación").

Ante dicho incumplimiento del PCAP procede su exclusión del procedimiento de licitación que nos ocupa.

2°.- José Ramón Puche . Procede su exclusión.

La oferta técnica que se presenta carece de:

- Previsiones de adaptabilidad ante posible participación de personas discapacitadas.
- Características del seguro contratado.

Incumpliendo con ello la exigencia establecida en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación").

Del mismo modo, se informa que el apartado Séptimo del Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPTM que rige establece que "Se asignará por la empresa un mínimo de dos monitoras acompañantes que acompañarán a las usuarias en todo momento y desde el inicio del viaje..." Ante ello, cabe decir que la oferta técnica en su página tercera, establece lo siguiente : "...llegada al puerto de Almería es a las 15:00 horas. Allí estará esperando el guía acompañante y persona responsable de apoyo durante todo el servicio...." por lo que se está incumpliendo el PPT, apartado séptimo, que estipula la exigencia de un mínimo de dos monitoras acompañantes que acompañaran a las usuarias en todo momento y desde el inicio de viaje, es decir desde el Puerto de Melilla, tal como si ofertan otras empresas licitadoras.



Ante dichos incumplimientos del PCAP y del PPT procede su exclusión del procedimiento de licitación que nos ocupa.

3°.- Halcónviajes.com: Obtiene un total de 20 puntos.

Presenta un Plan de Viaje del 07 al 11de Julio de 2019. 5 días/ 4 noches (Barco Melilla-Almeria-Melilla en camarotes dobles)

Presenta las previsiones de adaptabilidad ante participación de personas discapacitadas referidas a autocares, camarotes del barco y habitación del establecimiento hotelero.

El hotel ofertado es el "Apartahotel Marina Rey 3*" sito en Vera, Almería..Se trata de un hotel de tres estrellas, categoría hostelera mínima requerida en el pliego de prescripciones. El Hotel está situado a 400 metros de la playa del Playazo de Vera. Se Describen sus servicos e intalaciones terraza/jardin, bar, restaurante, wi-fi gratis en zonas comunes, piscina, piscina infantil, etc...Se tratán de habitaciones con dos camas individuales, un cuarto de baño con bañera, y sogá cama de matrimonio en salón, con cocina equipada con electrodomésticos y utensilios de menaje,etc... También describe la localidad de destino.

El régimen alimenticio ofertado es el de Pensión completa, incluyendo pan, agua y refresco en las comidas y cenas. Se incluye meriendas todas las tardes basada en bollería, pastas, zumos y batidos. Y prevé menús de régimen especial para personas que por prescripción médica así lo soliciten.

Oferta el siguiente Plan de actividades lúdico-recreativas:

- Visita de medio día a Mojacar. (describe la excursión)
- Visita de día completo a Parque Acuático de Vera (incluida entrada y almuerzo en el parque).
- Visita de medio día a Roquetas de Mar. (describe la excursión).

Aporta copia de póliza de seguro de asistencia en viaje de Legalitas y certificado de seguro de responsabilidad civil de RSA.

Entre otros datos que expone la oferta se mencionan picnics para los trayectos de barco de ida y de vuelta.



En atención a lo expuesto y teniendo en consideración el principio de proporcionalidad que debe regir y el sistema de puntuación previsto, la empresa Halcón Viajes S.L._ se hace merecedora de 20 puntos. (programa y mejoras de calidad e interés medio alto)

4°.- B the travel brand. Obtiene un total de 30 puntos.

Presenta un Plan de Viaje del 01 al 05 de Septiembre de 2019. 5 días/ 4 noches (Barco Melilla-Almería-Melilla en camarotes dobles)

Presenta las previsiones de adaptabilidad ante participación de personas discapacitadas referidas al establecimiento hotelero.

El hotel ofertado es el "Hotel Ohtels Roquetas 3*" sito en Roquetas de Mar, Urbanización, Almería..Se trata de un hotel de tres estrellas, categoría hostelera mínima requerida en el pliego de prescripciones. El Hotel está situado a 400 metros de la playa. Se Describen sus servicos e intalaciones tales como zonas ajardinadas, piscina, restaurante, zonas de juegos, piscina infantil, etc...Se tratán de habitaciones con dos camas dobles y disponibilidad de cuna, un cuarto de baño completo, wifi gratuito, tv via satélite, etc... También describe la localidad de destino.

El régimen alimenticio ofertado es el de Pensión completa, incluyendo pan, agua, vino o refresco. Se incluye meriendas por las tardes para los menores.

La oferta incluye las Tablas/Ruedas de buffet de cada día de la semana relativas a ensaladas, entrantes/guarnición, zona de pastas, carnes y pescados, panadería....

Oferta el siguiente Plan de actividades lúdico-recreativas:

Como Actividades a desarrollar en el propio Hotel aporta un detallado cuadrante, con descripción de la actividad, zona de realización, número de animadores y participantes:

- Gimnasia: Paseo, relajación, streching, yoga,
- Manualidades: Arcilla/plastilina, collares, dibujos, puzzle
- Bailes: Bailes de salón, clases de baile, club de dande.
- Deportes: Bolos, petanca, billar, dardos,
- Juegos de Mesa: bingo, jenga, memory, quiz, sloejen, cartas.



- Días especiales: pizza class, día del mercadillo, paseo de playa.
- Shows: karaoke, música en vivo, show animación, show corte de frutas, etc..

Como actividades a realizar fuera del hotel oferta:

- Visita de medio día a Acuario. (incluye entrada y describe la visita).
- Visita de medio día a Cabo de Gata (incluye entrada a centro de visitantes, describe la excursión)
- Visita de día completo a Parque Minihollywood (incluida entrada y almuerzo buffet en el restaurante del parque).

Aporta copia de póliza de seguro de asistencia en viaje de la compañía Europ Assitance.

Entre otros datos que expone la oferta se mencionan almuerzo incluido en viaje de barco de ida.

Por todo ello, al presentar una propuesta que se debe considerar la mejor (en cuanto a programación y mejoras) por contener el mejor nivel de calidad, B the Travel Brand obtiene la máxima puntuación, 30 puntos.

5°.- Ilham Tours. Procede su exclusión.

La oferta técnica que se presenta carece de:

- El Plan de viaje.

No se aporta ni fechas, horarios, itinerarios de visitas, etc...

Incumpliendo con ello la exigencia establecida en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación").

Ante dicho incumplimiento del PCAP procede su exclusión del procedimiento de licitación que nos ocupa.

Por tanto, RESULTA la siguiente puntuación decreciente:

1°.- B the travel Brand. 30 puntos.



2°- HalconViajes S.A. 20 puntos.

Siendo excluidas de la licitación, por incumplimiento de los pliegos según se ha informado Viajes Vistamar (Francisco Manuel Coronil), José Ramón Puche, e Ilham Tours.

Es cuanto cabe informar al respecto desde esta Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.

A la vista del informe emitido las empresas obtienen las siguientes puntuaciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVSION SL:

- Programa de animación y mejoras Puntuación: **30.0** Motivo:

CIF: A10005510 VIAJES HALCON SAU:

- Programa de animación y mejoras Puntuación: **20.0** Motivo:

14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 17/2019/CMA - Viaje de estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente. Edición 2019

Abierto el acto público se persona en el mismo D. Manuel Iranzu en representación de la empresa VIAJES HALCÓN SAU

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVSION SL esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de veinte mil ciento sesenta euros (20.160,00 €), al que corresponde por ipsi la cantidad de ochocientos cuarenta euros (840,00 €), totalizándose la oferta en veintiún mil euros (21.000,00 €).

CIF: 31845592 FRANCISCO MANUEL CORONIL BELLIDO esta empresa queda EXCLUIDA por incumplimiento de los Pliegos.

CIF: B52038106 ILHAM TOURS S.L esta empresa queda EXCLUIDA por incumplimiento de los Pliegos.

CIF: 75014139F JOSE RAMÓN PUCHE HINOJOSA esta empresa queda EXCLUIDA por incumplimiento de los Pliegos.

CIF: A10005510 VIAJES HALCON SAU esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de quince mil quinientos dieciséis euros con



setenta y cinco céntimos (15.516,75 \in), al que corresponde por ipsi la cantidad de seiscientos veinte euros con sesenta y siete céntimos (620,67 \in), totalizándose la oferta en dieciséis mil ciento treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (16.137,42 \in).

Los componentes de la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se remita las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente.

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 10/2019/CMA - Viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2019 (850 plazas)

Se da cuenta del informe emitido por el Director General de Educación y Colectivos sociales que literalmente dice:

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

Visto el expediente de referencia, el Director General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE "VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2019 (850 PLAZAS)" Expte. Mytao 10/2019/CMA.-

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS BASES DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FORMULAS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS.

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 08 de Mayo de 2019, y en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- En los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de criterios de adjudicación, que son los siguientes:**

Pluralidad de criterios.



Criterios evaluables mediante juicios de valor

<u>Número</u> <u>Descripción del criterio</u> <u>Ponderación</u>

1°.- Programa de animación y mejoras 40 %.

. <u>Programa de Animación Sociocultural y Mejoras: 40 puntos.</u> Se presentará un programa completo de animación sociocultural para su aplicación en la totalidad de turnos con mención pormenorizada de los actos previstos. En dicho programa se valorará:

- la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar en el propio hotel con indicación de las propias que realizará dicho hotel y las que realizará la empresa adjudicataria directamente o mediante contratación externa.
- La animación ofertada consistente en actividades a desarrollar fuera del hotel, visitas culturales, visitas a lugares de interés, restauración prevista fuera del hotel con o sin animación.

Los licitadores podrán presentar mejoras para ser valoradas relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación relativas a:

- Desplazamiento de los usuarios en cuanto a tiempo medio del traslado.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a cascos urbanos desde el mismo.
- Régimen de alimentación en el hotel y fuera de él.
- Clausuras especiales de los turnos con cenas de gala con menús especiales.
- Regalos recuerdos a los mayores usuarios.
- Logística de apoyo al desarrollo del programa.
- Evaluación final del programa

Atribución de puntos (40 puntos): La puntuación máxima será otorgada al licitador que oferte una programación de animación detallada con mejor nivel de calidad y unas mejoras también con mejor nivel de calidad y por ello tenga la consideración de mejor propuesta.

La puntuación a otorgar al resto de licitadores será mediante la siguiente escala:

- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-alto de 15 a 39 puntos.
- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-bajo de 1 a 14 puntos.
- . Programa y mejoras con insuficiente nivel de calidad y detalle, carente de interés o que le falta algún requisito. O puntos.



Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Número Descripción del criterio Ponderación

2. Oferta económica. 60 %.

Se otorgará 60 puntos a la oferta economicante mas ventajosa y el resto se valorarán mediante la siguiente formula de valoración de la oferta económica:

60 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar

<u>SEGUNDO.</u> Fueron presentadas cinco ofertas correspondientes a las mercantiles Halcónviajes.com, Viajes El Corte Inglés, B the travel brand, Duero Viajes y Globalia Meetings-events.

Esta misma Dirección General, en fecha reciente, emitió informe relativo a aplicación de los criterios que requieren juicios de valor con el resultado siguiente:

- 1°.- Globalia Meetings & Events. S.A. 40 puntos.
- 2°.- B the Travel Brand 30 puntos.
- 3°- HalconViajes S.A. 25 puntos.

Resultaron excluidas de la licitación por incumplimiento de los pliegos las ofertas de las empresas Viajes El Corte Inglés y Duero Viajes.

- **TERCERO.-** Ante las **OFERTAS ECONÓMICAS** presentadas por las empresas cabe informar la siguiente distribución de puntos respecto de los criterios evaluables mediante fórmulas:
 - 1°.- Globalia Meetings & Events (408.850 euros). S.A. 60 puntos.

Su oferta cifrada en 408.850 euros, impuesto incluido, resulta la mejor por lo que obtiene la máxima puntuación de 60 puntos.

2°.- HalconViajes S.A.U. (438.600 euros) 55,93 puntos.

Oferta 438.600 euros, impuesto incluido, por lo que obtiene 55,93 puntos.

60 puntos x 408.850 /438.600=55,93 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



3°- B The Travel Brand (Avoris Retail División) (480.250). 51,08 puntos.

Oferta 480.250 euros, impuesto incluido, por lo que obtiene 51,08 puntos.

60 puntos x 408.850 /480.250=51,08 puntos.

CUARTO.- Como conclusión final se informa que ante la suma de las puntuaciones obtenidas en criterios de adjudicación que requieren <u>juicios de valor y aplicación de</u> **fórmulas** resultan la **PUNTUACIÓN TOTAL** siguiente en orden decreciente:

- 1°.- Globalia Meetings & Events. S.A. 100 PUNTOS (40 +60 puntos).
- 2°.- Avoris Retail División (B the Travel Brand) 81,08 PUNTOS (30+51,08 puntos).
- 3°- HalconViajes S.A.U. 80, 93 PUNTOS (25 +55,93 puntos).

A la vista del informe anterior se valoran las ofertas según lo dispuesto en el PCAP que rigen en el expediente, obteniendo las empresas las siguientes puntuaciones:

CIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVSION SL:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 461779.5 Valor aportado por la mesa: 461779.5 Puntuación: **51.08** Motivo:

CIF: B57986846 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 393125.0 Valor aportado por la mesa: 393125.0 Puntuación: **60.0** Motivo:

CIF: A10005510 VIAJES HALCON SAU:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 421730.77 Valor aportado por la mesa: 421730.77 Puntuación: **55.93** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Consejería de Hacienda

Negociado de Contratación

Orden: 1 CIF: B57986846 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU Propuesto para la

adjudicación

Total criterios CJV: 40.0 Total criterios CAF: 60.0 Total puntuación: **100.0**

Orden: 2 CIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVSION SL

Total criterios CJV: 30.0 Total criterios CAF: 51.08 Total puntuación: **81.08**

Orden: 3 CIF: A10005510 VIAJES HALCON SAU

Total criterios CJV: 25.0 Total criterios CAF: 55.93 Total puntuación: **80.93**

Orden: 4 CIF: B47479274 VIAJES DUERO, S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**

Orden: 5 CIF: A28229813 VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**

16.- Propuesta adjudicación: 10/2019/CMA - Viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2019 (850 plazas)

A la vista del informe anterior, las ofertas presentadas y las puntuaciones obtenidas, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, lo siguiente:

- 1°.- EXCLUIR de este procedimiento a las empresas VIAJES DUERO SL y VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. por incumplimiento de los pliegos.
- 2°.- ADJUDICAR el expediente denominado "VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2019 (850 PLAZAS)" (Exp. 10/2019/CMA), a la empresa CIF: B57986846 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL SLU, que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de trescientos noventa y tres mil ciento veinticinco euros (393.125,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



€), al que corresponde por ipsi la cuantía de quince mil setecientos veinticinco euros (15.725,00 €), totalizándose la oferta en cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta euros (408.850,00€), por ser la oferta más ventajosa y en consecuencia la que mayor puntuación ha obtenido, una vez aplicados los criterios de adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ,con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11del Pliego que rige en el expediente.

17.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 1/2019/CMA - Control de la población de gaviota patiamarilla (Larus michahellis) en edificios del núcleo urbano de la CAM

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Gestión Técnica y Coordinación de Medio Ambiente, realizado de acuerdo con los criterios del PCAP que literalmente dice lo siguiente:

PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONSTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CONTROL DE POBLACIÓN DE GAVIOTA PATIAMARILLA (Larus michahellis)"

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2019, se solicitó a la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, informe sobre el contenido de los sobres denominados "CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR", presentados por las empresas participantes en el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, convocado por la Ciudad Autónoma de Melilla para la contratación del servicio de "CONTROL DE POBLACIÓN DE GAVIOTA PATIAMARILLA (Larus michahellis)", a fin de obtener las puntuaciones de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, en función de los criterios bases para la adjudicación establecidos en el punto 20 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Así, se ha procedido a analizar la documentación del SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, aportado por cada uno de los licitadores y a evaluar cada uno de los aspectos definidos en el mencionado pliego.

Del estudio realizado se deduce que todos los licitadores han superado el umbral mínimo de puntuación, por lo tanto sus ofertas deben ser admitidas. Todo ello conforme a lo



dispuesto en la "Propuesta de Criterios de valoración y evaluación" que rige en el presente procedimiento y que dice literalmente:

"FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN"

Se establecen, por tanto, dos fases sucesivas de valoración, todo ello previo a la valoración final mediante aplicación de las ponderaciones respectivas indicadas en el pliego:

Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 1000 puntos)

Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 1000 puntos)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 400 puntos en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 1000 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos) ni, por ello, valorado."



CONTRATO SERVICIO DE CONTROL POBLACIÓN GAVIOTA PATIAMARILLA

	EL QUINTO FRANCISCA VALLEJO					
	VALOR	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION	
RESUMEN DE PUNTUACIONES	MAXIMO	OFERTA (0-1)	DEL TOTAL	(0-1)	DEL TOTAL	OBSERVACIONES
PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS Y MEJORAS**	700	OFERTA (0-1)	DEL TOTAL	(0-1)	DEL TOTAL	OBSERVACIONES
PLANIFICACIÓN TIEMPO: -	700					Ambas ofertas incluyen
Horarios de trabajo: - Servicios de						, i
Emergencia; - Cronograma de						todos los puntos recogidos
ejecución; Actuaciones del personal;	175	1 1	175	1	175	en el pliego
PERSONAL DESTINADO: -	173	'	173		173	FRANCISCA VALLEJO no
Organigrama; - Nombres y Funciones						
del puesto; Curriculum vitae personal;						presenta ni curriculum vitae
- Nº total de trabajadores; - Carta de						,
compromiso del veterinario	175	1	175	0.6	105	ni nombres, ni organigrama.
MEDIOS NECESARIOS: -			110	0,0	100	Fca. VALLEJO sólo
Aves rapaces (documentación); -						presenta certificado de
Productos repelentes, - vehículos; -						empresa LAS AGUILAS DEL
equipos de protección para cetrería; -						SOL asignándoles 6 aves
medios necesarios para realización						rapaces. No presenta
censos; - Instalaciones; medios	140	1 1	140	0.8	112	producto repelente.
auxiliares CONTROL SERVICIO Y	140	<u>'</u>	140	0,0	112	FRANCISCA VALLEJO.
						únicamente menciona los
DOCUMENTACIÓN: - Parte diario de						informes mensuales v
actuaciones: Informe mensual del						anuales, no especifica nada
actualoreries, informe mensual del						al respecto de los partes y
servicio; Informe final anual del						fichas de control del servicio.
servicio: Otros	105	1 1	105	0.8	84	ni de los censos.
MEJORAS PROPUESTAS: -				,		Tanto la calidad como la
						cantidad de las mejoras
Número de propuestas de mejora; -						propuestas por FRANCISCA
						VALLEJO (9), es mejor que
calidad de las propuestas;	105	0,6	63	1	105	las de EL QUINTO (3)
						Ambas ofertas incluyen carta
						de compromiso sobre la
						realización de censos
						complentarios que suponen
OFNICOS COMPLEMENTA PLOS	200	١ .	200		200	la máxima puntuación
CENSOS COMPLEMENTARIOS	300	1	300	1	300	conforme el pliego
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA	1000		958		881	
			555		551	
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA CORREGIDA	400		383,2		352,4	

A la vista del informe emitido las empresas obtienen las siguientes puntuaciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: 45276030R FRANCISCA VALLEJO LOPEZ:

- Oferta técnica Puntuación: 352.4 Motivo:

CIF: B52022381 CONTROL DE FAUNA EL QUINTO, SLU:

- Oferta técnica Puntuación: **383.2** Motivo:

18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1/2019/CMA - Control de la población de gaviota patiamarilla (Larus michahellis) en edificios del núcleo urbano de la CAM

Abierto el acto público se persona en el mismo Dña. Francisca Vallejo en representación de la empresa FRANCISCA VALLEJO LÓPEZ, y D. José Antonio Ramos en representación de la empresa CONTROL DE FAUNA EL QUINTO, S.L.U.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: 45276030R FRANCISCA VALLEJO LOPEZ esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el plazo total de DOS (02) AÑOS y en el precio de ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con nueve céntimos (140.456,09 $\[\in \]$), al que corresponde por ipsi la cuantía cinco mil ochocientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (5.852,34 $\[\in \]$), totalizándose la oferta en ciento cuarenta y seis mil trescientos ocho euros con cuarenta y tres céntimos (146.308,43 $\[\in \]$).

CIF: B52022381 CONTROL DE FAUNA EL QUINTO, SLU esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el plazo total de DOS (02) AÑOS y en el precio de ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y seis euros con setenta y cuatro céntimos $(136.636,74 \ \ \ \ \)$, al que corresponde por ipsi la cuantía cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos $(5.465,47 \ \ \ \ \ \)$, totalizándose la oferta en ciento cuarenta y dos mil ciento dos euros con veintiún céntimos $(142.102,21\ \ \ \ \)$.

Los componentes de la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se remita las ofertas presentadas a la Dirección General y Coordinación Técnica de Medio ambiente para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente.

19.- Propuesta adjudicación: 1/2019/CMA - Control de la población de gaviota patiamarilla (Larus michahellis) en edificios del núcleo urbano de la CAM

Acto no celebrado pendiente de informe de la Dirección General.

20.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 176/2018/CMA - Proyecto de Obras de accesibilidad e integración de carril bici en calle Héroes de Alcántara

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente que literalmente dice:

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DEL "PROYECTO DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE CARRIL BICI EN LA CALLE HÉROES DE ALCÁNTARA" (176/2018/CMA).

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de febrero de 2019 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de las obras del ""PROYECTO DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE CARRIL BICI EN LA



CALLE HÉROES DE ALCÁNTARA" (176/2018/CMA).", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, y con un Presupuesto Base de Licitación de 72.836,63 € IPSI (10%) incluido.

ANÁLISIS DE OFERTAS PRESENTADAS EN BUSCA DE POSIBLES TEMERIDADES

Con fecha 02 de abril de 2019 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones económicas, correspondientes a la licitación de la obra de referencia El resultado se muestra en la tabla adjunta, donde se han ordenado las ofertas de mayor a menor baja, respecto al precio de licitación.

	PRESUPUESTO DE BASE DE (PBL)	72.836,63 €		
	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACI ÓN	
1	RIASME CONSTRUCCIONES	52.120,38 €	28,44 %	
2	CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ Y ARNEDO, S.L.	58.272,43 €	20,00 %	
3	DORANJO, S.L.	69.902,60 €	4,03 %	

Visto los resultados, y con el fin de determinar aquellas ofertas que incurran en temeridad, será de aplicación lo previsto al respecto en el punto 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice textualmente al final del mismo: "Único criterio: Precio"

Y para ello, sobre la forma de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en el punto 3º dice textualmente:

"...//... 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior en 25 unidades porcentuales respecto del precio base de licitación. ...//... "

Estableciendo un primer tanteo del cálculo de la media con todas las ofertas presentadas, obtenemos un valor de $60.098,47 \in (\sigma 1)$. Así, según tabla adjunta, observamos que la oferta de la empresa, DORANJO, S.L. tiene una cuantía superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que debe ser descartada.

 $\sigma_1 = 60.098,47 \in 1,10*\sigma_1 = 66.108,32 \in 1,$

	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓ N
1	RIASME CONSTRUCCIONES	52.120,38 €	28,44 %
2	CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ Y ARNEDO, S.L.	58.272,43 €	20,00 %
3	DORANJO, S.L.	69.902,60 €	4,03 %

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



Por tanto, será necesario establecer una nueva media aritmética σ₂ que excluya el valor de la empresa antes mencionada. Se obtiene así una nueva media de valor $55.196,41 \in (\sigma_2)$, que arroja unas diferencias de cada una de las ofertas, respecto de esta nueva media calculada, cuyos valores se muestran en la tabla adjunta:

 $\sigma_2 = 55.196,41 \in$

 $0.90*\sigma_2 = 49.676.76 \in$ **0.75***L = **54.627.47** €

	LICITADORES	0	FERTA	BAJA	$ \Delta(\text{of-}\sigma_2) $	% S/ \sigma_2
1	RIASME CONSTRUCCIONES		52.120,38 €	28,44 %	- 3.076,03 €	- 5,57 %
2	CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ ARNEDO, S.L.	Y	58.272,43 €	20,00 %	3.076,03 €	5,57 %
3	DORANJO, S.L.		69.902,60€	4,03 %	14.706,20 €	26,64 %

Por lo que concluimos que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 21.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; la oferta presentada por la empresa RIASME CONSTRUCCIONES se considera desproporcionada o anormalmente baja.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación solicitó a RIASME CONSTRUCCIONES informe para la justificación y desglose del bajo nivel de los precios, los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Así, una vez presentada la justificación solicitada y con fecha 29 de abril de 2019, se solicita a la Dirección General de Coordinación y Medio Ambiente la valoración de la justificación presentada por el licitador, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR RIASME CONSTRUCCIONES

En primer lugar, la justificación solicitada a RIASME CONSTRUCCIONES, es remitida a la Dirección General de Coordinación y Medio Ambiente vía registro con fecha 29 de Abril de 2019.

CONTENIDO

La justificación presentada por RIASME, S.L. ha sido realizada siguiendo el siguiente esquema documental:

- CONDICIONES FAVORABLES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
- CRITERIOS CONSIDERADOS PARA EL CÁCULO DEL COSTE DE LA MANO DE OBRA
- CRITERIOS CONSIDERADOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTE DE LA MAQUINARIA
- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.
- PRECIOS DESCOMPUESTOS. ANEXO I



ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

La justificación del coste seco se ha realizado para cada uno de los precios unitarios de los diferentes capítulos de obra, amparándose fundamentalmente al ahorro en cuanto a los costes de personal propio, indicando la no necesidad de subcontratación de ninguna "tarea del proyecto"; en relación al coste de maquinaria se ha justificado con maquinaria propia; y la notable baja en el capítulo de seguridad y salud se justifica mediante la exposición de existencia de seguros del personal y seguro de responsabilidad civil de la empresa.

PROYECTO DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE CARRIL BICI EN LA CALLE HÉROES DE ALCÁNTARA						
	PRESUPUESTO DIFERENCIA					
CODIGO	RESUMEN	PROYECTO	OFERTA	IMPORTE	%	
C001	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	4744,12	3897,62	-846,50	-17,84	
C002	PAVIMENTOS E INSTALACIONES	18137,19	16283,94	-1853,25	-10,22	
C003	SEÑALIZACIONES	27156,24	21273,19	-5883,05	-21,66	
C004	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	3510,27	203,50	-3306,77	-94,20	
C005	GESTIÓN DE RESIDUOS	2095,14	1724,72	-370,42	-17,68	

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	55642,96	43382,97	-12259,99	-22,03
G.G.(13% S/P.E.M.) G.G.(3,219% S/P.E.M.)	7233,58	1396,50	-5837,09	-80,69
B.I. (6% S/P.E.M.) B.I. (6% S/P.E.M.)	3338,58	2602,98	-735,60	-22,03
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA (SIN IPSI)	66215,12	47382,45	-18832,68	-28,44
I.P.S.I. (10% S/ P.E.C.)	6621,51	4738,24	-1883,27	-28,44
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA (CON IPSI)	72836,63	52120,69	-20715,94	-28,44

El valor alcanzado por la estimación realizada y justificada por la empresa para el coste seco de los trabajos es de $43.382,97 \, \epsilon$, que supone un porcentaje del -22,03% del presupuesto de ejecución material proyectado (55.642,96 ϵ)

Como puede observarse en la documentación presentada: Cuadro de precios y Descompuestos, los descuentos y los costes derivados de la mano de obra, maquinaria y materiales para la oferta presentada están bien aplicados y con relativa coherencia.

No obstante se observan ciertas discrepancias en los descompuestos, como la ausencia de medios auxiliares en todas las partidas y la inexistencia de partidas contempladas en Seguridad y Salud.

Otra de las grandes diferencias radica en la baja de los Gastos Generales, reducidos hasta el 3,22% respecto al 13% aplicado en el presupuesto base de licitación, cuya justificación la basan en "el factor de escala que nos permite tener los diferentes trabajos abiertos en la actualidad. El efecto sinergia inherente a un adecuado uso de nuestros recursos y capacidades distintivas nos permite la reducción de los gastos generales".

Se procede a continuación a analizar las diferencias relevantes entre ambos presupuestos (ofertado y proyecto)

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

El planteamiento general para la justificación de la baja ofertada se basa en los siguientes aspectos:

3.3.1.- Argumentos cualitativos.-

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



Implantación en la zona y conocimiento del mercado, así como de la obra.

3.3.2.- Argumentos Cuantitativos.-

- Ahorro en mano de obra y maquinaria: Ventajas derivadas de poseer infraestructura, aportar personal, medios y maquinaria propia que supone un ahorro sustancial con respecto al coste de mano de obra y maquinaria del Proyecto. Dicha ventaja se entiende que puede justificar la baja en los descompuestos de maquinaria y mano de obra.
- Ahorro en Gastos Generales. En el proyecto se prevé un porcentaje del 13% de Gastos Generales sobre el presupuesto de ejecución material, sin embargo, la empresa justifica unos gastos generales menores, de tan sólo el 3,22% sobre el PEM, justificado por "el factor de escala que nos permite tener los diferentes trabajos abiertos en la actualidad. El efecto sinergia inherente a un adecuado uso de nuestros recursos y capacidades distintivas nos permite la reducción de los gastos generales". Esto podría parecer razonable en base al tamaño de la empresa y su ámbito eminentemente local, no obstante, se trata de una baja muy elevada (80,69%) respecto a lo contemplado en proyecto.
- Ahorro en el capítulo de Seguridad y Salud, suponiendo una baja del 94,20% respecto al proyecto. Dicha baja en mencionado capítulo no se justifica de forma explícita, no obstante alegan que el personal dispone de póliza de seguros y expresan que "no existe necesidad de contratar específicamente esta cobertura para este proyecto en cuestión, por estar ya disponible".

Por otra parte se observa que en el anexo de descompuestos únicamente se presupuesta la valla enrejado galvanizado en una cantidad de 37 ml frente a los 294 ml contemplados en proyecto que suponen el vallado de toda la longitud de la calle objeto de las obras. Se trata de la única partida ofertada, observando la inexistencia de las demás partidas contempladas en proyecto, como son los equipos de protección individual, entre otros.

Cabe destacar al respecto, que conforme el RD 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en su artículo 5 que el presupuesto cuantificará el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud. En coherencia con lo expuesto en el apartado anterior, es importante que los elementos y unidades de seguridad y salud se incluyan en el presupuesto con el grado de definición adecuado que permita identificar la partida destinada a hacer frente a su coste.

Por lo tanto la suscripción a pólizas de seguros del personal y la existencia de un seguro de responsabilidad civil no exime de que se deba contemplar un capítulo que cuantifique todas las medidas de seguridad y salud establecidas en proyecto. Concluyendo que no se considera suficientemente justificado la baja del 94,20% realizada en el capítulo de Seguridad y Salud y que esto supone casi un 27% del ahorro justificado en el coste directo (ejecución material).

Ausencia de medios auxiliares en descompuestos de casi todas las partidas ofertadas: no se
aprecia justificación expresa al respecto. Indicar la posesión de infraestructura, aportar personal,
medios y maquinaria propia no se considera justificación suficiente para la inexistencia de medios
auxiliares en los descompuestos de las partidas ofertadas, sobre todo teniendo en cuenta la notable
baja realizada a su vez en los gastos generales.

CONCLUSIONES

Estudiada la documentación presentada por RIASME S.L. destinada a la justificación de la oferta anormalmente baja de las obras del "PROYECTO DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE



CARRIL BICI EN LA CALLE HÉROES DE ALCÁNTARA", debemos indicar que <u>se consideran debidamente justificadas los aspectos referentes a la baja en la mano de obra, maquinaria y gastos generales. Por el contrario, no se considera debidamente justificado y se estima no aceptable la notable baja producida en el capítulo de Seguridad y Salud y la inexistencia de medios auxiliares en casi la totalidad de las partidas ofertadas.</u>

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Gestión Técnica informa a la Mesa de Contratación que la oferta de la empresa RIASME S.L. de 52.120,69 € (con una baja sobre el precio de Licitación 28,44%) no es aceptable, considerando que la oferta incurre en baja temeraria conforme a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.

A la vista del informe anterior se valoran las ofertas según lo dispuesto en el PCAP que rigen en el expediente, obteniendo las empresas las siguientes puntuaciones:

CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 52974.94 Valor aportado por la mesa: 52974.94 Puntuación: **100.00** Motivo:

CIF: b-52002581 DORANJO S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 63547.82 Valor aportado por la mesa: 63547.82 Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: B29963063 RIASME, S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 47382.16 Valor aportado por la mesa: 47382.16 Puntuación: **0.0** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L..

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: Total criterios CAF: 100.0 Total puntuación: **100.0**

Orden: 2 CIF: b-52002581 DORANJO S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**

Orden: 3 CIF: B29963063 RIASME, S.L.

Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: **0.0**



21.- Propuesta adjudicación: 176/2018/CMA - Proyecto de Obras de accesibilidad e integración de carril bici en calle Héroes de Alcántara

Visto informe evacuado y de conformidad con el mismo los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** lo siguiente:

- 1°.- DEJAR SIN EFECTOS la propuesta de adjudicación del citado expediente realizada por la Mesa de Contratación celebrada el día 02 de abril de 2019 a favor de CIF: B29963063 RIASME, S.L., considerando que la oferta incurre en baja temeraria conforme a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.
- 1°.- ADJUDICAR el expediente denominado "PROYECTO DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE CARRIL BICI EN LA CALLE HÉROES DE ALCÁNTARA" (expediente 176/2018/CMA)" a la empresa CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L que se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el plazo de SETENTA (70) DÍAS y en el precio de, cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (52.974,94 €) al que corresponde por ipsi la cuantía de cinco mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (5.297,49 €), totalizándose la oferta en cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (58.272,43 €),por ser la siguiente empresa que ha obtenido mayor puntuación en este procedimiento y cumple con los criterios de adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente:

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

22.- Otros: 14/05/2019 - SUBSANACION DOC ADMINISTRATIVA EXP 31/2019/CMA MANTENIMIENTO PISTAS PETANCA Y RADIOCONTROL

Se da cuenta que la empresa FELGAR E HIJOS S.L., subsana correctamente la documentación requerida en el plazo establecido.

23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 31/2019/CMA - Mantenimiento y conservación de las pistas de petanca y radiocontrol de la CAM

Abierto el acto público no se persona en el mismo ningún representante de las empresas licitadoras.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050620434041267 en https://sede.melilla.es/validacion



CIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU ,esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el plazo total de DOS (02) AÑOS y en el precio de ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos (84.542,76 €), al que corresponde por ipsi la cantidad de tres mil trescientos ochenta y un euros con setenta y un céntimos (3.381,71 €), totalizándose la oferta en ochenta y siete mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y siete céntimos (87.924,47 €), y con las mejoras indicada en su oferta.

CIF: A28517308 EULEN SA ,esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de sesenta y cinco mil seiscientos euros $(65.600,00 \, \text{€})$, al que corresponde por ipsi la cantidad de dos mil seiscientos veinticuatro euros $(2.624,00 \, \text{€})$, totalizándose la oferta en sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro euros $(68.224,00 \, \text{€})$, y con las mejoras indicada en su oferta.

CIF: B52036654 FELGAR E HIJOS SL esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el plazo total de DOS (02) AÑOS y en el precio de cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (52.678,64 €), al que corresponde por ipsi la cantidad de dos mil ciento siete euros con quince céntimos (2.107,15 €), totalizándose la oferta en cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (54.785,79 €), y con las mejoras indicada en su oferta. Presenta la oferta sin firmar, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto le concede un plazo de tres días hábiles para que presenta la oferta firmada por el representante de la sociedad en las mismas condiciones que la presentada originariamente, ya que figura firma electrónica asociada a dicho documento en la Plataforma de Contratación del Estado.

CIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el plazo de DOS (02) AÑOS (prorrogable por otros DOS), y en el precio de setenta y cinco mil novecientos sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (75.961,53 €), al que corresponde por ipsi la cantidad de tres mil treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (3.038,46€), totalizándose la oferta en setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (78.999,99€), y con las mejoras indicada en su oferta.

CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de sesenta y dos mil cuatrocientos euros (62.400,000), al que corresponde por ipsi la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y seis euros (2.496,00), totalizándose la oferta en sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis euros (64.896,00), y con las mejoras indicada en su oferta.

Los componentes de la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se remita las ofertas presentadas a la Dirección General de



Instalaciones Deportivas para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente.

24.- Otros: 14/05/2019 - SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 39/2019/CMA CASCO DE INTERVENCION BOMBERO

Se da cuenta que la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA,S.L no presenta documentación requerida, y la empresa CEOTRONICS no subsana correctamente la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto **excluirlas del** procedimiento, al no haber subsanado correctamente la documentación requerida y declarar **DESIERTA** la licitación

25.- Apertura y calificación administrativa: 39/2019/CMA - Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superficie y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acto no celebrado

26.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 39/2019/CMA - Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superficie y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acto no celebrado

27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 39/2019/CMA - Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superficie y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acto no celebrado

28.- Propuesta adjudicación: 39/2019/CMA - Adquisición de 90 equipos completos de sistema de comunicación para casco de intervención de bombero con pulsador gran superficie y 20 conexiones a casco forestal y 90 conexiones a radio portátil, para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acto no celebrado.



29.- Otros: 14/05/2019 - SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO EXP 150/2018/CMA AUDITORIAS EXTERNAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Dar cuenta en acto no público de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa ORBITA NEGOCIOS EN RED, S.L propuesta como adjudicataria del expediente denominado "APOYO PARA AUDITORÍAS EXTERNAS, ASISTENCIA EN EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CERTIFICADO CONFORME A LA NORMA UNE EN ISO 9001:2015, AUDITORÍAS INTERNAS Y MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA". (expediente 150/2018/CMA) según lo dispuesto en el cláusula 11 del pliego que rige en el expediente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019

Examinada la documentación que ha aportado para subsanar, se comprueba que es correcta , por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto que se proceda realizar la adjudicación.

Siendo las diez horas y treinta y siete minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente acta, que firma la Sra. Presidenta de la mesa, conmigo, la Secretaria que certifico:

La Operadora Administrativa de Hacienda La Consejera de Hacienda

21 de mayo de 2019 C.S.V.:12433050620434041267 23 de mayo de 2019 C.S.V:12433050620434041267